



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 821/03

Dolores, 04 de septiembre de 2.003.-

UNREGISTERED

REF: “ Ley 25.767: Incorpora el artículo 41 quater al Código Penal.

Quando alguno de los delitos previstos en el Código Penal sea cometido con la intervención de menores de dieciocho años de edad, la escala penal correspondiente se incrementara en un tercio del mínimo y del máximo, respecto de los mayores que hubieren participado en el mismo ”.-

CODIGO PENAL

Ley 25.767

Modificación.

UNREGISTERED

Sancionada: Agosto 6 de 2003.

Created by Unregistered Version

Promulgada de Hecho: Agosto 29 de 2003.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1° — Incorpórase como artículo 41 quater del Código Penal, el siguiente:

Artículo 41 quater: Cuando alguno de los delitos previstos en este Código sea cometido con la intervención de menores de dieciocho años de edad, la escala penal correspondiente se incrementará en un tercio del mínimo y del máximo, respecto de los mayores que hubieren participado en el mismo.

ARTICULO 2° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.

— REGISTRADA BAJO EL N° 25.767 —

EDUARDO O. CAMAÑO. — JOSE L. GIOJA. — Eduardo D. Rollano. — Juan Estrada.

Publicada en el Boletín Oficial del 01/09/2003

Número: 30224

Página : 1

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-